



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO -
25286-3105-001-2022-00374-00
DEMANDANTE: LEIDY JOHANNA CAJAMARCA JIMENEZ
DEMANDADO: NEW ENGLAND SCHOOL S.A.S., DANIEL ALBERTO LINARES,
BLANCA YANETH GARCÍA y PAOLA ANDREA QUINTERO GONZÁLEZ.**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Se **RECHAZA** el recurso de reposición formulado por el apoderado de la parte demandada contra el auto de fecha 19 de diciembre de dos mil veintitrés (2023) toda vez que conforme al artículo 63 del C.P.L., debe interponerse dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, lo que en el presente caso no aconteció, puesto que la providencia se notificó por estado el 11 de enero de 2024 y el memorial que contenía el mismo fue presentado el 16 de enero de la misma anualidad (pdf 15).
2. Por ser procedente, se **CONCEDE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO** y ante la Sala Laboral del honorable Tribunal Superior de Cundinamarca el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha 19 de diciembre de dos mil veintitrés (2023) mediante el cual se tuvo por no contestada la demanda, de acuerdo con el núm. 1 del art. 65 del C.P.T. y de la S.S.

Se ordena que por secretaria se proceda a la remisión de expediente al superior para que se surta el recurso de alzada.

Déjense las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ca6411ccae5f4e7e5ce9fb29c1979db8d2df412418b8361cf162539bf1c2fb**

Documento generado en 20/03/2024 12:09:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>